

Rad. 527.2022 Petición de Herencia
Demandante. JHONNY RODRIGO PAZ VASQUEZ
Demandados. FREDY JAVIER VALLEJO RAMOS y otra

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la abogada demandante no ha arrimado la notificación librada a los demandados. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 8 de septiembre de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1641

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte no ha cumplido con lo dispuesto en auto dictado el 23 de enero de la calenda, se le **REQUIERE** a efectos de que aporte la notificación a los convocados FREDY JAVIER VALLEJO RAMOS y EMILSEN LORENA VALLEJO SUAREZ. Carga procesal y responsabilidad exclusiva de la parte actora, que deberá acreditar en el término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, so pena, de las consecuencias jurídicas por la inactividad del proceso -numeral 1 del art. 317 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d7eae597083f8a717d100ea3247ae15ed165dac2d56ff3baf3976b1a31b80**

Documento generado en 21/09/2023 08:53:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>